



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 26 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 26 de diciembre de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 674-2024-UNIA-CU de fecha 26 de diciembre de 2024 y la Carta N° 311-2024-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 674-2024-UNIA-CU de fecha 26 de diciembre de 2024, se resolvió **APROBAR** la Modificación del Calendario Académico en el extremo del Semestre Académico 2024-II;

Que, de la revisión efectuada en la Resolución de Consejo Universitario N° 674-2024-UNIA-CU, se advirtió de un error tipográfico y con el objetivo de no generar un desorden administrativo dentro de la UNIA, se procede a dejar sin efecto;

Que, mediante Carta N° 311-2024-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcon Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (E), remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz propuesta de modificación de Calendario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675-2024-UNIA-CU

2024-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Modificación del Calendario Académico en el extremo del Semestre Académico 2024-II;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 674-2024-UNIA-CU de fecha 26 de diciembre de 2024, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

SEGUNDO. – APROBAR la Modificación del Calendario Académico en el extremo del Semestre Académico 2024-II, conforme se detalla a continuación:

CIERRE	INGRESO DE NOTAS Y VALIDACION DIGITAL DE PRE ACTAS en el SIGA-UNIA por parte de los docentes	27/12/2024	27/12/2024
	VALIDACION DIGITAL DE PRE-ACTAS en el SIGA-UNIA por parte de los directores de escuela profesional		
	VALIDACIÓN Y GENERACION DIGITAL DE ACTAS FINALES DE NOTAS por parte de la dirección de Servicios Académicos		
	PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EXAMEN DE APLAZADO 2024-II (SOLO PARA CURSOS DESAPROBADO EN EL PERIODO 2024-II)		
	PROGRAMACION DE EXAMENES DE APLAZADOS	28/12/2024	28/12/2024
	TOMA DE EXAMENES DE APLAZADOS		
	REVALIDACION DE ACTAS		
	PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION del plan de trabajo semestral del docente	30/12/2024	30/12/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675-2024-UNIA-CU

ELABORACION PRESENTACION INFORME DE FIN DE CICLO por parte de la Dirección de Servicios Académicos	Y DE	30/12/2024	30/12/2024
--	---------	------------	------------

TERCERO. – PRECISAR que la Comisión que se encargara de evaluar y revisar los exámenes de aplazados de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades estarán conformadas por los Directores de Escuela y Directores de Departamento; asimismo, no existe promedio final mínimo para poder rendir el examen de aplazados.

CUARTO. – PRECISAR que la Comisión que se encargara de evaluar y revisar los exámenes de aplazados de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales estarán conformadas por la Dra. Teresa Alarcon Castillo y el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis; asimismo, no existe promedio final mínimo para poder rendir el examen de aplazados.

QUINTO. – En consecuencia, los docentes que tienen alumnos desaprobados deberán entregar en sobre cerrado a las distintas comisiones precisadas en el punto tercero y cuarto de la presente resolución, los exámenes respectivos con sus respuestas para la revisión de los mismos.

SEXTO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución

SEPTIMO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

OCTAVO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ OTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo